



2021-10-6-0000384  
GFA/MBS

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 ENE. 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la obra "By Pass de Rocha";--

**RESULTANDO:** I) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas informa, que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado - (Instituto Nacional de Colonización), el Padrón N° 24.576 (p) rural, ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, destinado a la obra de "By Pass de Rocha", actualmente arrendado a Claudio Andrés Mora Mergio y María Elizabeth Brañas Pereyra, afectándolo al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

II) que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, procedió a practicar la tasación correspondiente a una fracción de terreno, que ascendió a la suma de 67 UR (sesenta y siete Unidades Reajustables), por todo concepto, la cual fue aceptada como justa y previa indemnización por concepto de expropiación según Resolución N° 4, Acta N° 5.562 del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de 28 de julio de 2021 expresando que una vez abonada la misma otorgaría la posesión del bien;-----

III) que el Instituto Nacional de Colonización, tomó conocimiento de las actuaciones referidas al padrón objeto de expropiación;-----

IV) que los arrendatarios tomaron conocimiento de la Resolución de 19 de enero de 2021, no teniendo objeciones al respecto, otorgando el permiso de

ocupación;-----

V) que la Sección Contaduría del Departamento Recursos Financieros de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha tomado la intervención previa de su competencia;-----

VI) que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista jurídico a estas actuaciones;-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia;-----

**ATENTO:** a lo establecido en la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, perteneciente al Patrimonio del Estado – (Instituto Nacional de Colonización), afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la ejecución de la obra “By Pass de Rocha”, declarándola comprendida dentro de la preceptiva de la Ley N° 15.069, de 16 de octubre de 1980, una fracción de terreno, Padrón N° 24.576 (p) rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, señalada con el N° 3E en el plano de la Ingeniera Agrimensora Melissa Robert de abril de 2021, cuya superficie es de 6.743m<sup>2</sup> y sus deslindes son: por el Noreste un tramo recto de 196m7 lindando con resto del Padrón N° 24.576; por el Sureste un tramo recto de 34m3 lindando con el Padrón N° 3.459 (fracción 4E del mismo plano); por



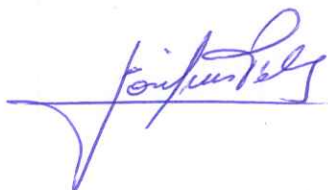
Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas

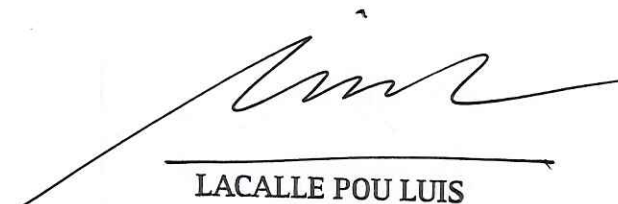
el Suroeste tramo recto de 202m1 con frente a Camino Departamental y finalmente por el Noroeste un tramo recto de 33m8 lindando con Camino Vecinal.-----

2º) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a favor del Instituto Nacional de Colonización, la cual ascendió a 67 UR (sesenta y siete Unidades Reajustables) por concepto de terreno.-----

3º) Autorízase la inversión de 67 UR (sesenta y siete Unidades Reajustables), que se convertirán al valor vigente de la Unidad Reajustable del día anterior a su pago, a fin de abonar al Instituto Nacional de Colonización por transferencia bancaria a la cuenta corriente del INC en el BROU N° 001555922-00018 en pesos uruguayos, extendiéndose en forma simultánea certificado notarial que instrumente la mutación dominial. Dicha erogación se atenderá con cargo a los rubros establecidos en la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020 – Inciso 10 – U.E. 006 – Programa 362 – Proyecto 765.-----

4º) Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su toma de razón.-----



  
LACALLE POU LUIS

2011 10 10 11:12